



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO	No.	De	
31	12	2022	1	1	1

012 BBVA - Bancomer 012680001183494872

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 655,812.98 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		NOMBRE:	IMPORTE:	T. CAMBIO:	
		IMPORTE:	IMPORTE:			BRUTO	NETO
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO	
002	2 02CD14 122104M001 25P120 24711100	FAC001244	TOS DE MEXICO S.A. DE C.V. TME071026477		648,792.86		
003	2 02CD14 214081E122 25P120 24711100				7,020.12		

TOTALES: 655,812.98 655,812.98

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

Folios 40 y

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

OPERADO

2022

↑

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES COMPLEMENTO DE LA CLC 103502. FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO. AT-2022-124 ADQ. ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	565,356.02	90,456.96	655,812.98
	565,356.02	90,456.96	655,812.98

Fianzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103503

Numero C.L.C.

Fecha: 25/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/SA/025/2023

Beneficiario: TQS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TME071026477 Area: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Descripción: Adquisición de tapas para agua potable de diversas medidas

Folio sist. Comp. GRP B2D1400841

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-124 ADQ	2471	FAC 001244	565,356.02	655,812.98

Subtotal	Sanción	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 565,356.02		\$ 90,456.96	\$ -		; \$ 655,812.98
\$ 565,356.02		\$ 90,456.96	\$ -		\$ 655,812.98

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
824	122104M001	25P120	2471	1	1	00	0	648,792.86
824	214081E122	25P120	2471	1	1	00	0	7,020.12
								655,812.98

Notas especiales:
 De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.
 Se anexa copia de póliza de fianza.
 Se anexa contrato y requisición original

Esta CLC es complemento de: _____

Nota: Contrato y Requisiciones Originales se encuentra en la C.L.C. N° _____

NO LA /

FISCALIZÓ _____

Sonia M Caballero M
 ELABORO

CAPTURO

REVISÓ

2022

CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: FAC 0000001244, FAC 0000001245
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/025/2023
 No. DE CONTRATO: AT-2022-124 ADQ
 PROVEEDOR: TQS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1864

FECHA: 25/01/2023

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	FORMATO PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
15	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
16	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elva Cabrera Estrada
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Luis Javier
JUD DE CONTABILIDAD

REVISADO
PORTAMIN

Ventanilla



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

TESORERIA

Folio 1864

17 ENE 2023

Factoría Anexos
PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA

Ciudad de México a 16 de enero de 2023
AT/DGA/DRMSG/SA/ 025 /2023

NOMBRE: Gerardo Nieto Garcia
GERARDO NIETO GARCIA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES.
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-124 ADQ de TQS DE MEXICO, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
FAC00000012 44	TQS DE MEXICO, S.A DE C.V	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$679,760.00
FAC00000012 45	TQS DE MEXICO, S.A DE C.V	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$519,726.40
TOTAL			\$1,199,486.40

OPERADO
CERTAMIN

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EZEQUIEL MORENO PEREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

PASIVO
CIRCULANTE

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Factorías y anexos
16 ENE 2023 0469

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Signature] 1852

17-01-2023
25-01-2023
13

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.-Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alkalía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

22 334



TQS México
TQS de México, S.A. de C.V. TME071026477
Corregidora, Querétaro, México, CP 76908
Régimen fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

No. Comprobante: FAC0000001244
Lugar de expedición: 76908
Fecha comprobante: 2022-12-29T12:39:35
Tipo comprobante: I. Ingreso

RFC: GDF9712054NA Cliente: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: Calle AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, Col. Centro (Área 1), CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA Teléfono:
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, México, CP 06000
Uso de CFDI: P01.Por definir
Forma de pago: 99.Por definir Método de pago: PPD.Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
130.00	JUEGO	MARCO_C	MARCO Y TAPA HIBRIDO PARA AGUA POTABLE MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG. CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE	3,808.00	495,040.00
Unidad medida SAT: XKI. Kit (Conjunto de piezas)			Clave SAT: 30121700. Materiales de construcción de caminos y carrileras	Descuento: 0.00	
48.00	JUEGO	TAPA_S	TAPA SOLA DE POLIETILENO 50x50 CM PARA AJUSTARSE A LOS MARCOS EXISTENTES EN LA ALCALDIA TLALPAN. FABRICADO EN POLIETILENO NO RECICLADO PARA SOPORTAR MIN. 17 TONS, PARA SUST. TAPAS 60 KG. CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE	1,895.00	90,960.00
Unidad medida SAT: XKI. Kit (Conjunto de piezas)			Clave SAT: 30121700. Materiales de construcción de caminos y carrileras	Descuento: 0.00	

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de certificación del CFDI: 2022-12-29T12:39:35
Folio fiscal: FC15FB53-123D-4780-AEBE-D490302F229C
Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000501632377
Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426



Subtotal: 586,000.00
Descuento: 0.00
IVA(16.00)% 93,760.00
Total: 679,760.00

SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos
00/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|FC15FB53-123D-4780-AEBE-D490302F229C|2022-12-29T12:39:35|TSP080724QW6|Y4P5RaXZYIdomCgLTzhnPodFakwbx6yoZpmxhZV1swpq
oi7D8+APnE/fsmC5YKuWPKBbRgCznGteCJbzV++sUbfMXFfyZPu+/me1moLYue0pgMCX66ES7MHoNgWmVlGWOUmE3K/dtCzd+Rce3+WlxxsDwk190q2I2MgAD/WVQKloF7803UcgnjE1UkQzj5nZZA06/BB4EuwXu
NOBLH1E6fX3rHfr040bq/urYdeaggPzQGEZ1fflBofgMqPiOpb25ntp7VzBmr+6QBctKup+IDFngTB/hGGNbtTgH4u4pDjuQSVgCKU4xVoi6tpP8qeY0zsSW7IWoD6dnwimg==|00001000000501960426|]

Sello digital del Emisor:

4P5RaXZYIdomCgLTzhnPodFakwbx6yoZpmxhZV1swpqoi7D8+APnE/fsmC5YKuWPKBbRgCznGteCJbzV++sUbfMXFfyZPu+/me1moLYue0pgMCX66ES7MHoNgWmVlGWOUmE3K/dtCzd+Rce3+WlxxsDwk190q2I
/MgAD/WVQKloF7803UcgnjE1UkQzj5nZZA06/BB4EuwXuNOBLH1E6fX3rHfr040bq/urYdeaggPzQGEZ1fflBofgMqPiOpb25ntp7VzBmr+6QBctKup+IDFngTB/hGGNbtTgH4u4pDjuQSVgCKU4xVoi6tpP8qeY0zsSW7I
W0D6dnwimg==

Sello digital del SAT:

ELORMaiAmRAMBA80q3jwE1hn469JdxIQF4JZ/26eyJAj6KZ6JHbL3Pij/16mzDXJB+HieZmQ1Ud2kcdvpjpk3qm3NpTlpfO4BFGyojH7Z2bDxtcDR89BE8JkTLA1G81xhSXyGKaA8vGxeUdh+i+MyVU3ISQV+meMOEHFM
h5U5/VmbKPGFjaoDA24HxHioFdz4xun18eeThzJWkNY/Kc4Gwn1MVyzUIAkZWr5eju0gOfkl1ofCALaatusZWR8T91Z16YtZas1mKQgeezldgUB6RTYixOwxv0aiMEochW/ePjk73n8gAuWEKxp8p70mlSveLUYQVoTKK
f47dA==

REQUISICION 0824 IR/DGA/DRMSG/062/2022 CONTRATO No. AT-2022-124 ADQ. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REQUISICIONES: 0824 Y 0825 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

RECIBIDO DIRECTO



09 ENE 2023

RECIBIDO
J.U.D. DE ACUERDOS E INVENTARIO

Ing. Jorge Luis Hernández Casas
Subdirector de Operación
Habr. U.T.C.A. : 7

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="FAC" Folio="1244"
Fecha="2022-12-29T12:39:35"
Sello="Y4P5RaXZYIdomCgLCtZhnPodFakwbx6yoZpmxhZV1swpqi7D8+APnE/fsmC5YKuwPKBbRgCZnGteCJbzV++sUbFMXfFyZPu+/me1mo0Lyue0pgMCX66E57MHoNgWmVvIgwOUmE3K/dtCzd+Rd
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000501632377"
Certificado="MIIF7TCCA9WgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE2MzIzNzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECglwU0VSVk1C
SubTotal="586000.00" Moneda="MXN" Total="679760.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="76908">
  <cfdi:Emisor Rfc="TME071026477" Nombre="TQS de México, S.A. de C.V." RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="P01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="30121700" ClaveUnidad="XKI" NoIdentificacion="MARCO_C" Cantidad="130.00" Unidad="JUEGO" Descripcion="MARCO Y TAPA
HIBRIDO PARA AGUA POTABLE MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG. CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE"
ValorUnitario="3808.000000" ImpORTE="495040.000000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="495040.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" ImpORTE="79206.400000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="30121700" ClaveUnidad="XKI" NoIdentificacion="TAPA_S" Cantidad="48.00" Unidad="JUEGO" Descripcion="TAPA SOLA DE
POLIETILENO 50x50 CM PARA AJUSTARSE A LOS MARCOS EXISTENTES EN LA ALCALDIA TLALPAN, FABRICADO EN POLIETILENO NO RECICLADO PARA SOPORTAR MIN.17 TONS,
PARA SUST. TAPAS 60 KG.CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE" ValorUnitario="1895.000000" ImpORTE="90960.000000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="90960.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" ImpORTE="14553.600000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="93760.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" ImpORTE="93760.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
RfcProvCertif="TSP080724QW6" Version="1.1" UUID="FC15FB53-123D-4780-AEBE-D490302F229C" FechaTimbrado="2022-12-29T12:39:35"
SelloCFD="Y4P5RaXZYIdomCgLCtZhnPodFakwbx6yoZpmxhZV1swpqi7D8+APnE/fsmC5YKuwPKBbRgCZnGteCJbzV++sUbFMXfFyZPu+/me1mo0Lyue0pgMCX66E57MHoNgWmVvIgwOUmE3K/d
NoCertificadoSAT="00001000000501960426"
SelloSAT="EL0RMaiAmRAM8A80q3jwE1hn469JdxQF4JZ/26eyJAj6KZ6JHbL3Pij/16mzDXJB+HieZmQ1Ud2kcdvpjKpf3qM3NpTlpf048FGyojH72ZbDxtcTdr89BE8JkTLa1G81xhSXyYgKoA
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

2022

OPERADO
DIRECTAMENTE

RECIBIDO DIRECTO

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TME071026477	TQS de México, S.A. de C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FC15FB53-123D-4780-AEBE-D490302F229C	2022-12-29T12:39:35	2022-12-29T12:39:35	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$679,760.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

17-01-23


Impri

2022

OPERADO
OPTAMUN

2

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TME071026477	TQS de México, S.A. de C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FC15FB53-123D-4780-AEBE-D490302F229C	2022-12-29T12:39:35	2022-12-29T12:39:35	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$679,760.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Impri

[Handwritten signature]
17/01/23

2022

SE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR TQS DE MEXICO S.A. DE C.V.	R.F.C. TME071026477	FACTURA No. FAC0000001244	PEDIDO No. AT-2022-124ADQ	REQ. No. 824	ENTRADA No. 384
--	-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------	---------------------------

FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA 09-ene-23	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL 29-dic-22
---	--

BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACEN <input type="checkbox"/>
DONATIVOS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>

22 384

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P.P.	CLAVE DE ARTÍCULO	OBSERVACIONES
1	MARCO Y TAPA HÍBRIDO PARA AGUA POTABLE, MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG, CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.	JUEGO	130	4,417.28	574,246.40			
2	TAPA SOLA DE POLIETILENO 50X50 CM CON AJUSTES PARA MARCOS EXISTENTES EN LA ALVALDÍA TLALPAN, FABRICADO CON POLIETILENO NO RECICLADO PARA SOPORTAR MIN. 17 TONS, PARA SUST. TAPAS 60 KG; CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.	JUEGO	48	2,198.20	105,513.60			
					SUBTOTAL			
					IVA			
					TOTAL			

ELABORÓ YESIKA ARREDONDO HIDALGO	AUTORIZÓ LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
--	---

RECIBIDO DIRECTO
 RECIBIDO DIRECTO
 VERIFICADO POR: SERGIO DOMÍNGUEZ MORALES

Carpetas No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325
 Tels. 5589178361/62

OPERADO
 CD TAMIT



22 384

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
J.U.D. DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO

OPERADO FORTAMUN



Tlalpan, Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022
Número de oficio: AT/DGODU/DOOH/SO/UDCME/ 0236 /2022
Asunto: Entrega de materiales en la Bodega "El Hoyo"

2022

RECIBIDO DIRECTO

Lic. Ernesto Iván Gómez Palacios
J.U.D. de Almacenes e Inventarios
Presente

Por este conducto solicito a usted de su valioso apoyo a fin de que gestione la entrega del material correspondiente a la requisición 824, amparada por el contrato AT-2022-124 ADQ, para que los bienes sean entregados en la Bodega "El Hoyo", ubicada en Callejón San Marcos S/N, Esquina Insurgentes Sur, Colonia la Joya.

No omito mencionar que, en el Anexo Único, apartado II Lugar Y Fecha de los Bienes donde dice: Los bienes adquiridos deberán entregarse en almacén y/o en el lugar que el área requirente indique dentro de la demarcación

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Lic. Karina Reyes Guillén
J.U.D. de Control de Materiales y Equipo

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 29 DIC 2022 con ANEXOS:
JUD de Almacenes e Inventarios
RECIBIDO
RECIBE: Bocan L. HORA: 15:16

103502
503

Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan a 29 Diciembre del 2022

REMISION

IR/DGA/DRMSG/062/2022

CONTRATO No. AT-2022-124 ADQ.

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0824 Y 0825

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

Por medio de la presente se hace entrega de material correspondiente a la requisicion 0824 como se describe a continuación:

REQUISICION 0824

Partida	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	MARCO Y TAPA HIBRIDO PARA AGUA POTABLE MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG. CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE	RICASA	JUEGO	130
2	TAPA SOLA DE POLIETILENO 50x50 CM PARA AJUSTARSE A LOS MARCOS EXISTENTES EN LA ALCALDIA TLALPAN, FABRICADO EN POLIETILENO NO RECICLADO PARA SOPORTAR MIN.17 TONS, PARA SUST. TAPAS 60 KG.CON LOGO: ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE	RICASA	JUEGO	48

LUGAR DE ENTREGA:

Bodega 'El Hoyo', Callejón de San Marco s/n esq. Av. Insurgentes Sur, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P.14090

SELLO DE RECEPCIÓN (Nombre y Firma):



ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

JUD DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO

29 DIC 2022

ALMACÉN "EL HOYO"

RECIBIDO

Sangial
Verifica

Recabi Material
Terina Reyes

Página 1 de 1

Tel/Fax: (442) 225. 5452
El Jaral No. 15, Col. Pueblito Colonial

www.tqsmexico.com
Corregidora, Querétaro, México, C.P. 76908

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Original S/A
FOJAS: 21 DIC 2022 ANEXOS:
Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales
RECIBIDO
RECIBE: [Signature] HORA: 10:39



Tlalpan CDMX, a 20 de diciembre de 2022
AT/DGA/ DRFP/2247/2022

Lic. Gabriela Lagunas Palacios
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

En atención a su oficio AT/DGA/DRMSG/4726/2022, me permito anexar suficiencias presupuestales autorizadas de las siguientes requisiciones:

Requisición	Partida	Área	Descripción	Monto
824	2471	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Artículos metálicos para la construcción.	679,760.00
825				519,726.40

Asimismo, le informe que el prestador de servicio deberá contar con cuenta bancaria dada de alta en la Secretaría de Finanzas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Gerardo Nieto García
Director De Recursos Financieros y Presupuestales

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 21 DIC 2022 ANEXOS:
JUD de Programación y Control Presupuestal
RECIBIDO
RECIBE: [Signature] HORA: 10:31

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 21 DIC 2022 ANEXOS:
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
RECIBIDO
RECIBE: [Signature] HORA: 10:24

C.c.p. Daniel Alberto Pastrana Neria.- Subdirector de Presupuesto.- Presente
Lic. Raymundo Daniel Pérez Chávez.- J.U.D. de Programación y Control Presupuestal.- Presente

GNG/DAPN/smcm



ALCALDIA TLALPAN
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

REQUISICION DE COMPRA

HOJA 1 DE 1

NO. DE REQUISICION	FECHA DE ELABORACION AREA			TRAMITE	FINALIDAD	FUNCION	SUB. FUNCION	ACTIVI INSTI	PARTIDA
0824	DIA	MES	AÑO	URGENTE					2471
	14	DICIEMBRE	2022						

No. PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	EXISTENCIA EN ALMACEN		
				NO	CANTIDAD	SALDO A COMPRAR
1	130	JUEGO	Marco y tapa hibrido para agua potable marco de hierro gris y tapa de polietileno de 60 kg.con logo: Acaldia Tlalpan 2021- 2024 GRANDE COMO SU GENTE.			
2	48	JUEGO	Tapa sola de polietileno 50X50 cm con logo para marcos existentes para tapas de 60 kg con logo: Alcaldia Tlalpan 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.			

2022

000989

Alcaldia de Tlalpan
 Direccion General de Administracion
 Direccion de Recursos Materiales y Servicios Generales
 J.U.D. de Almacen e Inventarios



16 DIC. 2022

NO EXISTENCIA EN ALMACEN

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

[Handwritten signature]

JUSTIFICACION:
 LA ADQUISICION DEL MATERIAL ES NECESARIO PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS NECESARIOS DERIVADOS DE SUPERVISIONES

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS

U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS FECHA NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACION:
 COSTO APROXIMADO: \$679,760.00

AREA SOLICITANTE	Vo. Bo.	AUTORIZACION PRESUPUESTAL
 ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS SUBDIRECCION DE OPERACION HIDRAULICA	 LIC. KARINA REYES GUILLÉN J.U.D. DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO	 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

OPERACIONES DE ALMACEN



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN O SERVICIOS

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

FECHA: 14 DE DICIEMBRE 2022

REQ. U ORDEN DE SERVICIO: 0824

CONCEPTO DEL BIEN Ó SERVICIO:

ACCESORIOS PARA COMPLEMENTO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE

JUSTIFICACIÓN

a.- **NECESIDAD DE LA ADQUISICION:** SE REQUIERE LA ADQUISICION DE ESTOS ACCESORIOS PARA COMPLEMENTO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

b.- **BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN:** REDUCIR EL RIESGO DE ACCIDENTES COMPLEMENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN BENEFICIO DE LOS ALCALDIA TLALPAN.

c.- **INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN:** AL NO INSTALARSE LOS ACCESORIOS PROVOCARÁ LA NO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE TENDRAN ACCIDENTES EN LA DEMARCACIÓN QUE PROVOCARÁN ALTAS DEMANDAS Y QUEJAS CIUDADANAS POR NO COLOCARSE.

d.- LA REPARACION ES ÚNICA O REQUIERE DE COMPLEMENTOS:

ÁREA SOLICITANTE

ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

2022

OPERADO
OBTAMUI

AUTORIZACION 2022

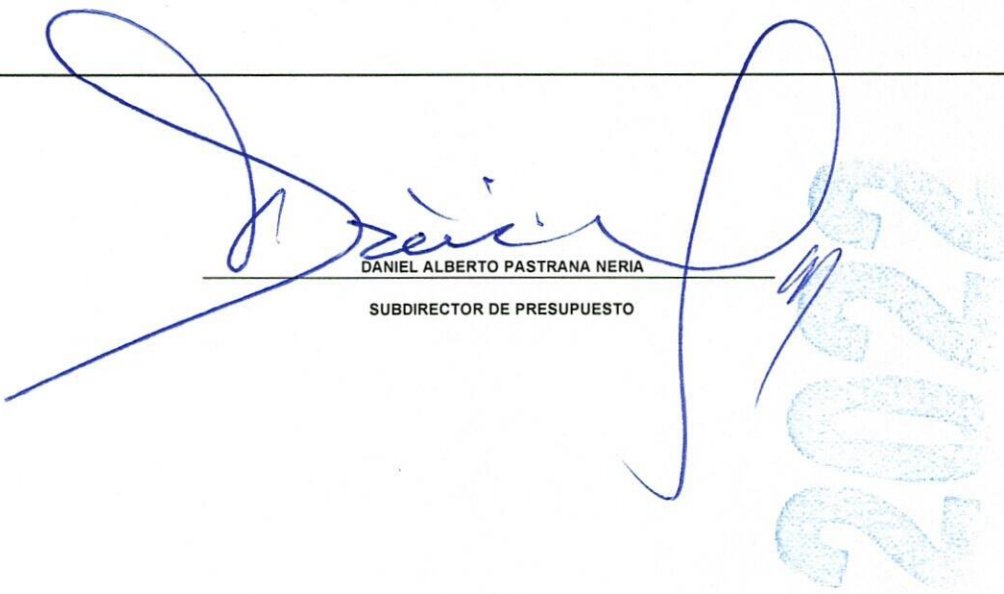
AREA SOLICITANTE : Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FECHA DE SOLICITUD 20/12/2022

POSICION :	<input checked="" type="checkbox"/>	Folio de Presupuesto	No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES	MONTO AUTORIZADO
SOLIC. DE SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>	630	824	\$ 23,947.02

CLAVE PTAL:	AF	PP	FF FG FE AD OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	PRESUPUESTO SOLICITADO:	\$ 23,947.02	
	122	104	M001	25P124	2471	1	1	00	0000	PRESUPUESTO COMPROMETIDO:	\$ 23,947.02

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 20/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 31/12/2022



DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

2022

OPERADO
COP

AUTORIZACION 2022

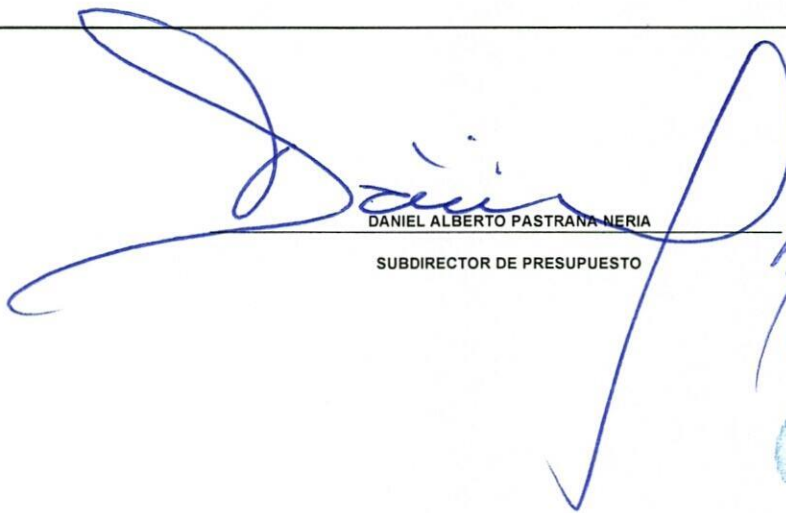
AREA SOLICITANTE : Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FECHA DE SOLICITUD 20/12/2022

POSICION :	<input checked="" type="checkbox"/>	Folio de Presupuesto	No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES	MONTO AUTORIZADO
SOLIC. DE SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>	630	824	\$ 648,792.86

CLAVE PTAL:	AF	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	PRESUPUESTO SOLICITADO:	\$ 648,792.86
	122	104	M001	25	P120	24	71	1	1	00	0000		PRESUPUESTO COMPROMETIDO:	\$ 648,792.86

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 20/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 31/12/2022



DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

2022

ALCALDÍA TLALPAN
OBTAMU

AUTORIZACION 2022

AREA SOLICITANTE : Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FECHA DE SOLICITUD 20/12/2022

ASIGNACION :	<input checked="" type="checkbox"/>	Folio de Presupuesto	No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES	MONTO AUTORIZADO
SOLIC. DE SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>	630	824	\$ 7,020.12

CLAVE PTAL:	AF	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	PRESUPUESTO SOLICITADO:	\$ 7,020.12
	214	081	E122	25P120	2471	1	1	00	0000				PRESUPUESTO COMPROMETIDO:	\$ 7,020.12

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 20/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 31/12/2022



DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

2022

OPERADO
PRESUPUESTO



ALCALDIA TLALPAN
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

REQUISICION DE COMPRA

HOJA

1 DE 1

NO. DE REQUISICION	FECHA DE ELABORACION AREA			TRAMITE	FINALIDAD	FUNCION	SUB. FUNCION	ACTIVI INSTI	PARTIDA
	DIA	MES	AÑO						
0825	14	DICIEMBRE	2022	URGENTE					2471

No. PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	EXISTENCIA EN ALMACEN		
				NO	CANTIDAD	SALDO A COMPRAR
1	115	JUEGO	Brocal y tapa para pozo de visita hibrido, Brocal Hierro Gris y Tapa de polietileno de 60 kg. Con logo: Alcaldía Tlalpan 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.			

2022

000983

Alcaldía Tlalpan
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad de Almacenamiento e Inventarios



16 DIC. 2022

NO EXISTENCIA EN ALMACEN

[Signature]
 ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

JUSTIFICACION:
 SE REQUIERE LA ADDQUISICIÓN DE ESTE MATERIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDÍA TLALPAN

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
 U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS FECHA NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACION:
 COSTO APROXIMADO
 \$ 519,726.40

AREA SOLICITANTE	Vo. Bo.	AUTORIZACION PRESUPUESTAL
<i>[Signature]</i> ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	<i>[Signature]</i> LIC. KARINA REYES GUILLÉN J.U.D. DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i> J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

OPERACIÓN



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN O SERVICIOS

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

FECHA: 14 DE DICIEMBRE 2022

REQ. U ORDEN DE SERVICIO:

0825

CONCEPTO DEL BIEN Ó SERVICIO:

ACCESORIOS PARA COMPLEMENTO DE INSTALACIONES DE DRENAJE

JUSTIFICACIÓN

a.- NECESIDAD DE LA ADQUISICION: SE REQUIERE LA ADQUISICION DE ESTOS ACCESORIOS PARA COMPLEMENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN LA ALCALDIA TLALPAN.

b.- BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN: COMPLEMENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA REDUCIR EL RIESGO DE DE ACIDENTES EN LA ALCALDIA TLALPAN.

c.- INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN: AL NO INSTALARSE LOS ACCESORIOS PROVOCARÁ LA NO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE TENDRAN ACCIDENTES EN LA DEMARCACION QUE PROVOCARAN ALTAS DEMANDAS Y QUEJAS CIUDADANAS.

d.- LA REPARACION ES ÚNICA O REQUIERE DE COMPLEMENTOS:

ÁREA SOLICITANTE

ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

2022

OPERADO

AUTORIZACION 2022

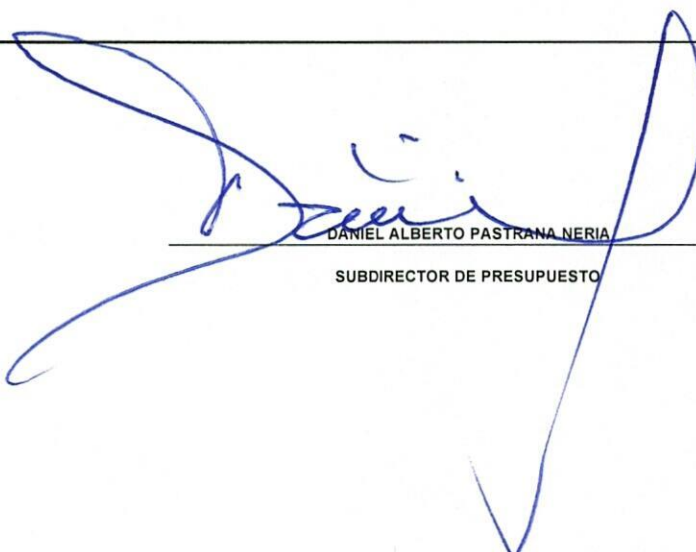
AREA SOLICITANTE : Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FECHA DE SOLICITUD 20/12/2022

ASIGNACION :	<input checked="" type="checkbox"/>	Folio de Presupuesto	No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES	MONTO AUTORIZADO
SOLIC. DE SERVICIOS:	<input type="checkbox"/>	631	825	\$ 519,726.40

CLAVE PTAL:	AF	PP	FF FG FE AD OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	PRESUPUESTO SOLICITADO:	\$ 519,726.40	
	122	104	M001	25P124	2471	1	1	00	0000	PRESUPUESTO COMPROMETIDO:	\$ 519,726.40

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 20/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 31/12/2022



DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

2022

OPERADO
OPERADO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Soni Urgente
PRESUPUESTO



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Passar a Jcal Santa Urgente. Datos = ATREAS

Alcaldía Tlalpan a 19 de diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4726/2022

- 2247 -

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

Adjunto al presente, envío requisiciones de compra elaboradas por el área requirente, lo anterior con el propósito que se otorgue suficiencia presupuestal como se detalla a continuación:

REQ.	PART. PRES.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE SOLICITADO
0824	2471	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> MARCO Y TAPA HIBRIDO PARA AGUA POTABLE MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRNADE COMO SU GENTE TAPA SOLA DE POLIETILENO 50X50 CM CON LOGO PARA MARCOS EXISTENTES PARA TAPAS DE 60 KG CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRNADE COMO SU GENTE 	\$679,760.00
0825			<ul style="list-style-type: none"> BROCAL Y TAPA PARA POZO DE VISITA HIBRIDO, BROCAL HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE 	\$519,726.40

OPERADO CDTAMUI

En espera de contar con su valioso apoyo, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de conformidad con lo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Clonexos
19 DIC 2022

[Handwritten signature]

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: *[Handwritten]* 15:31

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

FOJAS: 19 DIC 2022 ANEXOS:

Subdirección de Presupuesto
RECIBIDO
Revisó Lic. Ezequiel Moreno Pérez
HORA: 20:22

FOJAS: 20 DIC 2022 ANEXOS: *[Handwritten]*
Elaboró *[Handwritten]* Víctor Hugo González Flores

JUD de Programación y Control Presupuestal
RECIBIDO
RECIBE: *[Handwritten]* HORA: *[Handwritten]*

Calle Moneda S/N esq. Callejón de Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000,
Tel. 55 8957 2079 y 2078

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

5214
6377

Año	Num. Docum	Posicion del	Fondo	Centro Gestor	Posicion Pres	Area Funcion	Total
2022	14630	00001	25P124	02CD14	24711100	122104M001	543,673.42
2022	14945	00012	25P120	02CD14	24711100	122104M001	379,057.04
2022	14945	00013	25P120	02CD14	24711100	214081E122	18,525.36
2022	14945	00014	25P120	02CD14	24711100	241046F032	0.39
2022	15068	00001	25P120	02CD14	24711100	122104M001	269,735.82
							1,210,992.03

2022

OPERADO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/062/2022
CONTRATO No. AT-2022-124 ADQ
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0824 Y 0825
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2471

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAÚLICA Y A LA LIC. KARINA REYES GUILLÉN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TQS DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR QUEZADA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRAÚLICA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS, Y DE SU JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO Y SU TITULAR LA LIC. KARINA REYES GUILLÉN SOLICITAN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CON “EL PROVEEDOR”, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN “LAS PARTES” CONDUCENTES



DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2471, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, MEDIANTE OFICIO AT/DGA/DRFP/2247/2022 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0824 Y 0825.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DRMSG/062/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAÚLICA Y A LA LIC. KARINA REYES GUILLÉN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS 0824 Y 0825.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



2022

II.- DEL "PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO NÚMERO **90,076**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2007** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8** DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2020069120** DE FECHA **04 DE ENERO DE 2021** Y SU POSTERIOR MODIFICACIÓN QUE LA CONVIERTE EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AMPLIANDO ADEMÁS SU OBJETO SOCIAL, **MEDIANTE INSTRUMENTO 11,164 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **TME071026477**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **HÉCTOR QUEZADA RAMÍREZ** SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **QZRMHC73091909H300** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **12,318**, DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SAMUEL PALACIOS VEGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **27** DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **"LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PARA TODO TIPO DE PROYECTOS, YA SEAN HIDRÁULICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, NEUMÁTICOS, EÓLICOS, O CUALESQUIERA RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, ASÍ COMO DE REFACCIONES, VÁLVULAS, CONECTORES, ACOPLAMIENTOS, TUBERÍA, ABRAZADERAS, LLAVES, HERRAMIENTAS, CABLEADO, PANELES, LUMINARIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MOTORES, EQUIPOS, Y DEMÁS MATERIALES RELACIONADOS CON CUALESQUIER PROYECTO"**.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **EL JARAL NO. 15, COLONIA PUEBLITO COLONIAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO, C.P. 76908. TEL: 442 225 5452. CORREO ELECTRÓNICO: hector.quezada@tqsmexico.com.**
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: **EJIDO HUIPULCO NO. 47, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04420, TEL: 55 56 07 56 31.**
- II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.- "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS



PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$1,199,486.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A **"EL PROVEEDOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

SÉXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ



22

RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **26 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO **6YBYHSB-5RVZZA** POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.



**DÉCIMA
SEXTA. -**

RESCISIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR "LAS PARTES" "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA
SÉPTIMA. -**

INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



DÉCIMA

OCTAVA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA REQUIRENTE

ING. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN
HIDRAÚLICA

LIC. KARINA REYES GUILLÉN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y
ENLACE ADMINISTRATIVO

POR "EL PROVEEDOR"

C. HÉCTOR QUEZADA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TQS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

OPERADO
DE TQM

2022

OPERADO
FORTAMUN

SIN TEXTO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
824	1	MARCO Y TAPA HÍBRIDO PARA AGUA POTABLE, MARCO DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG, CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.	RICASA	JUEGO	130	\$3,808.00	\$495,040.00
	2	TAPA SOLA DE POLIETILENO 50X50 CM CON AJUSTES PARA MARCOS EXISTENTES EN LA ALVALDÍA TLALPAN, FABRICADO CON POLIETILENO NO RECICLADO PARA SOPORTAR MIN. 17 TONS, PARA SUST. TAPAS 60 KG; CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.	RICASA	JUEGO	48	\$1,895.00	\$90,960.00
825	1	BROCAL Y TAPA PARA POZO DE VISITA HÍBRIDO, BROCAL DE HIERRO GRIS Y TAPA DE POLIETILENO DE 60 KG, CON LOGO: ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024 GRANDE COMO SU GENTE.	RICASA	JUEGO	115	\$3,896.00	\$448,040.00
SUB TOTAL							\$1,034,040.00
I.V.A.							\$165,446.40
TOTAL							\$1,199,486.40

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL **ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NO. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN**, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA USUARIA Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN GENERAL DE "LA CONVOCANTE", LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. **LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 15:00 P.M. HRS.

2022

OPERADO
FORTAMUN

SIN TEXTO



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2751830
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3141135
AGENTE
3310

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VILLAHERMOSA TABASCO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$155,106.00	\$155,106.00	PESOS	22
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$155,106.00 (**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 1941, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$155,106.26 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 26/100 M.N.) ANTE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PARA GARANTIZAR POR: TQS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON RFC TME071026477, CON DOMICILIO EN EL JARAL NO. 15 COL. PUEBLITO COLONIAL CORREGIDORA QUERETARO C.P. 76908, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. AT-2022-124 ADQ (IR/DGA/DRMSG/062/2022) DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A: ADQUISICION DE ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,199,486.40 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
 - B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACION DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
 - C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFIRMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA"
 - E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 279,280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- FIN DE TEXTO.

2022
PREPADO

FIRMA

PEREZ SANCHEZ ALBERTO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

FT8R7UvN9QIUMsvL4RnCZO0HA8I8Vcb2hsaHry2D1F5VlzpWPrilUNln8BCgKt4rGsOseoJulv6y4Hu8vW4kGeozUbQHEX7TkHbcJVM3EykMVZfHqZ3eAUyB2EHClfZPV5gB5cB16VatL4ZtY5HYw0fVcgbnzpQS5Z0Ac=
PEREZ SANCHEZ ALBERTO

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602751830FERW4I**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602751830FERW4I

39

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020"



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2751830

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602751830FERW4I

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedan registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resultas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS